Trelew, de marzo del año dos mil diez.----------

--- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- El recurso de apelación interpuesto a fs. 84 por el Dr. E. J. S., apoderado de la Sra. P. T., contra la sentencia de fs. 80/81, el que fuera concedido libremente a fs. 85. A fs. 94 se presenta el Dr. C. F. M. en representación de dicha parte y desiste del recurso.----------

--- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 304 del C.P.C.C., corresponde tener a la apelante de fs. 84 por desistida del recurso de apelación interpuesto.----------

--- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----------

--- I. Tener a la apelante de fs. 84 por desistida del recurso de apelación interpuesto.-----

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

REGISTRADA BAJO EL Nº 10 DEL AÑO 2010 - SIF.- CONSTE.-

cg

VILMA NOEMI BIRRI
SECRETARIA DE CAMARA